NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/800
27 de noviembre de 1989
ORIGINAL: ARABE/ESPAÑOL/FRANCES/
INGLES/RUSO

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 18 del programa

DECENIO INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DEL COLONIALISMO

Informe del Secretario General

INDICE

		Página
I.	INTRODUCCION	3
II.	RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS	4
	Argentina	4
	Australia	5
	Canadá	6
	Cuba	6
	Chad	8
	Checoslovaquia	8
	Egipto	10
	Irán (República Islámica del)	11
	Jordania	14
	Nueva Zelandia	15
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	16

INDICE (continuación)

		Página
	República Democrática Alemana	16
	República Dominicana	18
	República Socialista Soviética de Bielorrusia	18
	República Socialista Soviética de Ucrania	20
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	21
III.	RESPUESTAS RECIBIDAS DE ESTADOS NO MIEMBROS	24
	República Popular Democrática de Corea	24
IV.	RESPUESTAS RECIBIDAS DE LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS	25
	Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)	25
	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)	25
	Organización Mundial de la Salud (OMS)	25

I. INTRODUCCION

1. El 22 de noviembre de 1988, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 43/47, titulada "Decenio internacional para la eliminación del colonialismo". En el párrafo 2 de esa resolución, la Asamblea pidió al Secretario General "que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe que permita a la Asamblea General examinar y aprobar un plan de acción para el advenimiento de un mundo libre de colonialismo en el siglo XXI".

2. En consecuencia, el 31 de enero de 1989, el Secretario General transmitió el texto de la resolución 43/47 a todos los Estados y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los invitó a formular sugerencias respecto de la preparación del informe que se le había pedido. El Secretario General desea informar a los Estados Miembros que en noviembre de 1989 se habían recibido 16 respuestas de Estados Miembros, una de un Estado no miembro y tres de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

3. Para que el Secretario General pueda preparar un plan de acción que tenga la más amplia base posible y para atender a la solicitud de la Asamblea General, es necesario que reciba las opiniones de los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no han respondido a su comunicación del 31 de enero de 1989.

4. Esas respuestas deben recibirse a más tardar el 1° de abril de 1990, para que el proyecto de plan de acción pueda prepararse y proporcionarse a los Estados Miembros y a las organizaciones con bastante tiempo antes del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

5. El Secretario General ha tomado nota de las medidas adoptadas recientemente por la comunidad internacional en apoyo de la resolución 43/47. En la novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989, los participantes expresaron su deseo de contribuir eficazmente a la ejecución de un plan de acción de las Naciones Unidas para el Decenio y decidieron asignar al Buró de Coordinación la tarea de elaborar un plan de trabajo de los países no alineados y de crear un grupo de trabajo del Movimiento de los Países No Alineados. Además, los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos aprobaron recientemente una resolución sobre el Decenio internacional por la que comprometen a esa organización a participar plenamente en las actividades que realizarán las Naciones Unidas durante el Decenio.

6. Por las razones expuestas, el Secretario General ha decidido que el siguiente informe provisional consista únicamente en la reproducción del texto de las respuestas recibidas hasta la fecha.

II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

ARGENTINA

[Original: español]
[2 de mayo de 1989]

1. La cuestión de las Islas Malvinas es una de las situaciones coloniales pendientes aún de solución. La situación colonial de las islas, que por derecho pertenecen a la República Argentina, se originó como consecuencia de su ocupación, en 1833 mediante la fuerza, por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. La República Argentina nunca aceptó ni convalidó esta situación y mantiene desde entonces una histórica disputa de soberanía con aquel Gobierno.

2. Las Islas Malvinas se hallan inscriptas desde 1946 en la nómina de territorios no autónomos sometidos al proceso de descolonización. La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en 1965 su primera decisión sobre este Territorio (resolución 2065 (XX)). En adición, la Asamblea ha adoptado sobre esta misma cuestión las siguientes resoluciones: 3160 (XXVIII), de 14 de diciembre de 1973, 3149, de 1° de diciembre de 1976, 37/9, de 4 de noviembre de 1982, 38/12, de 16 de noviembre de 1983, 39/6, de 1° de noviembre de 1984, 40/21, de 27 de noviembre de 1985, 41/40, de 25 de noviembre de 1986, 42/19, de 17 de noviembre de 1987 y 43/25, de 17 de noviembre de 1988.

3. En su resolución 31/60 (XXVIII), la Asamblea General estableció expresamente que la manera de poner fin a la situación colonial imperante en las islas es la solución de la disputa de soberanía existente entre la Argentina y el Reino Unido sobre dicho Territorio. En coincidencia con ese principio fundamental, en éste y otros pronunciamientos la Asamblea ha pedido repetidamente a la Argentina y al Reino Unido que pongan término a la situación colonial existente en las Islas Malvinas por medio de negociaciones bilaterales. En sus resoluciones más recientes, incluida la resolución 43/25, la Asamblea General adicionalmente ha encomendado al Secretario General una misión de buenos oficios a fin de asistir a las partes en el cumplimiento de éstas y otras resoluciones, pidiéndole, asimismo, que le informe sobre los progresos realizados en ese cumplimiento. Cabe lamentar que hasta el momento el Secretario General no haya podido informar a la Asamblea General sobre progreso alguno en el tema. En este contexto, la Argentina ha reiteradamente expresado su aceptación de las resoluciones correspondientes y su disposición a cumplirlas, mientras que el Reino Unido, hasta el momento, no ha respondido de la misma manera.

4. Cabe agregar que el Movimiento de los Países No Alineados invariable y repetidamente ha reafirmado su pleno apoyo al derecho de la República Argentina a lograr que se le restituya su soberanía sobre las Malvinas mediante negociaciones. Esta firme posición ha sido reiterada en las Conferencias Cumbres y Ministeriales del Movimiento, incluyendo la octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Harare en septiembre de 1986, y la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados, celebrada en Nicosia en septiembre de 1988.

5. En opinión del Gobierno argentino, las Naciones Unidas deberían pedir una vez más a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido que, con la valiosa cooperación del Secretario General, reinicien sin demora negociaciones sobre los problemas pendientes entre los dos países, incluidos todos los aspectos del futuro de las Islas Malvinas de conformidad con la resolución 43/25 y otras resoluciones concordantes de la Asamblea General.

6. El pleno respeto y cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión Malvinas permitiría arribar a una solución justa y duradera de la disputa de soberanía existente sobre ese Territorio colonial y contribuiría efectiva y concretamente a la realización del objetivo universal contenido en la resolución 43/47, de llegar a un mundo libre de colonialismo en el siglo XXI.

AUSTRALIA

[Original: inglés]
[13 de junio de 1989]

1. Australia se complace en informar al Secretario General que desde hace mucho tiempo ha propugnado enérgicamente la descolonización y que apoya activamente los principios sobre la descolonización enunciados en las resoluciones de la Asamblea General.

2. Australia ha llevado a la independencia, con la plena participación de las Naciones Unidas, a dos Territorios en Fideicomiso de las Naciones Unidas, a saber, Papua Nueva Guinea y Nauru. Un tercer Territorio australiano, las Islas Cocos (Keeling), votó a favor de la integración en Australia cuando ejerció su derecho a la libre determinación en 1984, en un plebiscito que fue observado por las Naciones Unidas y que más tarde recibió la aprobación de la Asamblea General (véase la resolución 39/30).

3. Australia se apronta a seguir fortaleciendo y diversificando en el próximo decenio su relación bilateral con Papua Nueva Guinea. Australia administró los Territorios de Papua y Nueva Guinea como Territorio en Fideicomiso de las Naciones Unidas desde el fin de la segunda guerra mundial hasta que Papua Nueva Guinea obtuvo la independencia en 1975. Australia administró Papua y Nueva Guinea con una dedicación a facilitar la transición del Territorio hacia la independencia.

4. Desde entonces, Papua Nueva Guinea y Australia han establecido una estrecha relación política y económica que se caracteriza por el pleno respeto mutuo como Estados independientes y soberanos. La relación entre Papua Nueva Guinea y Australia se guiará, en su desarrollo hacia el siglo XXI, por la declaración conjunta de los principios que orientan las relaciones entre las dos naciones. Australia recomienda a las Naciones Unidas el examen de esa declaración, que es un ejemplo de la forma en que pueden desarrollarse las relaciones entre dos Estados con estrechos vínculos de tradición e historia, de conformidad con los principios del respeto mutuo de la independencia, la soberanía y la igualdad de cada uno.

CANADA

[Original: inglés]
[17 de agosto de 1989]

Desde el decenio de 1950, la eliminación del colonialismo ha sido uno de los más grandes logros de las Naciones Unidas. El gran número de países que en la actualidad son Miembros de las Naciones Unidas es testimonio elocuente de ese hecho. El Decenio internacional para la eliminación del colonialismo en el período 1990-2000 debe constituir una época de reflexión sobre el éxito del pasado. Ciertamente no debe permitirse que la atención que se preste al proceso de libre determinación en algunas islas muy pequeñas eclipse esos logros. El camino que queda por recorrer es considerablemente más corto que el ya recorrido.

CUBA

[Original: español]
[28 de abril de 1989]

1. El Gobierno Revolucionario de Cuba considera que la Asamblea General al aprobar su resolución 43/47 sobre el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, ha mostrado su firme voluntad de emprender la batalla final contra los reductos que aún quedan de este oprobio para la humanidad y celebrar el advenimiento de un mundo libre de ese mal en el siglo XXI.

2. Para ello se decidió que la Organización adopte un plan de acción que a juicio del Gobierno cubano debe contemplar, entre otras, las siguientes tareas:

a) Pedir a todos los Estados:

i) A los que aún administran territorios extranjeros, que a la brevedad posible creen las condiciones necesarias para que los pueblos de estos territorios accedan a su independencia política, económica y militar antes del 31 de diciembre de 1999, de conformidad con los principios de la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960;

ii) Que se abstengan de tomar cualquier medida que tienda a perpetuar o establecer la dominación extranjera en otros países;

iii) Que disuadan a todas las empresas comerciales, incluidas las empresas transnacionales, que estén bajo su jurisdicción y control, de continuar o establecer actividades que atenten contra los recursos naturales y humanos de los pueblos sometidos a la dominación extranjera que obstaculicen total o parcialmente la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

iv) Que desmantelen las bases e instalaciones ya existentes y se abstengan de establecer otras nuevas en los Territorios sometidos a la dominación extranjera;

v) Que tomen medidas en la esfera de la educación, la investigación científica y las noticias y la información para la aplicación cabal e inmediata de la resolución 1514 (XV);

vi) Que promuevan los derechos humanos de los pueblos sometidos a la dominación extranjera, grupos minoritarios y trabajadores migratorios procedentes de dichos Territorios que son víctimas de la explotación colonialista;

vii) Que consideren la promulgación de legislación sobre procedimientos de recursos para las víctimas del colonialismo;

b) Recomendar la aprobación de leyes, así como también el establecimiento de instituciones nacionales que favorezcan la lucha contra el colonialismo;

) Declarar que la lucha por la independencia por todos los medios necesarios y posibles es justa y legítima;

d) Hacer hincapié en la necesidad de que los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales de carácter gubernamental y no gubernamental contribuyan a la erradicación del colonialismo;

e) Fortalecer el trabajo y prestigio de los órganos de las Naciones Unidas para la descolonización;

f) Solicitar a los órganos de las Naciones Unidas para la descolonización que realicen un estudio exhaustivo, tanto de los aspectos de esta cuestión que aún quedaran por considerar y recomendar a la comunidad internacional un curso de acción efectivo para su completa erradicación, como en cuanto al examen de otros Territorios que de una u otra forma dependen de una Potencia extranjera y no se encuentran actualmente en el listado oficial de Territorios no autónomos, con el objetivo de recomendar la incorporación de éstos a dichos listados, así como la aplicación de las medidas descolonizadoras necesarias;

g) Las Naciones Unidas deben organizar una conferencia internacional de lucha contra el colonialismo, con la participación de todos sus Estados miembros, tanto a nivel gubernamental como no gubernamental, para evaluar la situación actual de la aplicación de la resolución 1514 (XV) y, de acuerdo con los principios de esta resolución, las recomendaciones y criterios de los órganos especializados y las organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y el sentir de las organizaciones no gubernamentales y la opinión política internacional, determinar qué otros territorios o situaciones son susceptibles de incluirse en el listado oficial de la agenda descolonizadora de las Naciones Unidas, o que habiendo estado en el listado original del Comité Especial de descolonización, por una u otra razón no están incluidos, a pesar de no gozar de un "status" de genuina independencia;

h) El Comité Especial debe incrementar su actividad, tanto de misiones visitadoras como de eventos regionales con las organizaciones no gubernamentales y difusión con el fin de movilizar a la opinión pública internacional.

/...

CHAD

[Original: francés]
[24 de abril de 1989]

1. A juicio del Gobierno del Chad, la formulación de un plan de acción para liberar al mundo del colonialismo para el comienzo del siglo XXI sugiere las siguientes medidas:

a) Un compromiso de la comunidad internacional a ejercer presión política y diplomática sobre las Potencias coloniales a fin de inducirlas a crear, en los Territorios bajo dominación colonial, las condiciones que permitan a las poblaciones ejercer libremente y sin injerencias su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia. Con ese fin, debe reunirse información sobre su evolución de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

b) Un llamamiento a las Potencias coloniales para que pongan fin inmediatamente a la vergonzosa explotación de los recursos humanos y naturales de los Territorios que administran y a la utilización de algunos de ellos con fines militares;

c) La realización de actividades para aumentar la conciencia de la comunidad internacional mediante reuniones públicas, seminarios, transmisiones de radio y televisión y publicación de artículos en la prensa nacional sobre el colonialismo y sus diversas manifestaciones;

d) Movilización de las asociaciones de jóvenes, de mujeres y de profesionales, así como de los sindicatos, en torno a un tema prioritario como "El colonialismo es un delito contra la humanidad";

e) El establecimiento de grupos de estudio encargados de promover la concientización y la movilización de las naciones y de las instituciones internacionales para el logro del ideal de la paz que permita a toda persona disfrutar plenamente de su condición humana con igualdad de oportunidades, derechos y deberes.

2. Estas son las sugerencias y observaciones que constituyen la contribución del Gobierno de la República del Chad a la formulación de este plan de acción.

CHECOSLOVAQUIA

[Original: inglés]
[3 de mayo de 1989]

1. La República Socialista Checoslovaca siempre ha luchado en favor de la completa eliminación de los vestigios del colonialismo, el racismo y el apartheid y abogado por el respeto del derecho de todas las naciones sometidas a la dominación extranjera a determinar libremente su futuro. La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, cuyo trigésimo aniversario la comunidad internacional conmemorará el año próximo, revistió extraordinaria

/...

importancia en la lucha de los pueblos coloniales por la libre determinación. Ese acto dio un vigoroso impulso, moral a la vez que político, a todo el proceso de descolonización.

2. Los logros de las Naciones Unidas y de toda la comunidad internacional en la esfera de la descolonización son innegables. Atribuimos gran importancia al hecho de que, desde que se aprobó la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, más de 50 países se han liberado de la opresión colonial. Observamos con esperanza el proceso que se ha iniciado para conceder la independencia a Namibia, proceso en el que participan observadores militares checoslovacos como miembros de las fuerzas del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT). Confiamos en que el pueblo del Sáhara Occidental podrá también ejercer su inalienable derecho a la libre determinación en un futuro próximo.

3. Ahora bien, incluso cuando Namibia se haya emancipado y cuando se haya resuelto la cuestión del Sáhara Occidental, no por ello podrá darse por finiquitado el proceso de descolonización. La República Socialista Checoslovaca considera que en el plan de acción para el advenimiento de un mundo libre de colonialismo en el siglo XXI, actualmente en curso de preparación se debiera encomendar al Comité Especial la tarea de supervisar la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales hasta el momento en que la población del último Territorio no autónomo ejerza su derecho a determinar libremente su futuro. Las disposiciones de la Declaración son plenamente aplicables a todos los Territorios que no han alcanzado aún su independencia, al margen de cualquier consideración sobre su tamaño, su aislamiento geográfico o su escasez de recursos.

4. Para alcanzar el objetivo del advenimiento de un mundo libre de colonialismo en el siglo XXI, el plan de acción debería incluir todos los requisitos esenciales para una feliz conclusión del proceso de descolonización, requisitos entre los que figuran, en opinión de la República Socialista Checoslovaca, los siguientes:

a) Que continúen los esfuerzos encaminados a prevenir aquellas actividades y prácticas de los intereses económicos y de otra índole de países extranjeros en los Territorios no autónomos que obstaculizan la aplicación de las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

b) Que todos los Estados Miembros adopten medidas legislativas, administrativas y de otro orden para impedir que sus nacionales y las empresas que estén bajo su jurisdicción emprendan tales actividades y prácticas;

c) Que prosigan los esfuerzos para prevenir la utilización indebida de los Territorios que no hayan alcanzado aún su independencia para fines militares;

d) Que todos los Estados Miembros adopten las medidas necesarias para evitar que se produzca una corriente de emigración hacia los Territorios no autónomos que amenace con modificar la estructura demográfica de su población, ya que ello obstaculizaría considerablemente el genuino ejercicio del derecho a la libre determinación de dichos Territorios;

e) Que se tomen medidas concretas para resolver el problema de la supresión de la identidad y la tradición cultural y nacional de los pueblos coloniales y para paliar consecuencias, entre las que cabe citar el desempleo y las actividades delictivas;

f) Que se garantice que las Potencias Administradoras creen condiciones (políticas, económicas y culturales) que realmente permitan realizar una elección libre entre las alternativas de libre determinación existentes;

g) Que los organismos internacionales especializados y las instituciones del sistema de las Naciones Unidas concedan apoyo y ayuda material a los pueblos no autónomos.

5. Al evaluar los resultados del proceso de descolonización, hay que tener presente que algunos de los Estados que se han constituido recientemente no se han liberado aún de las cadenas del neocolonialismo, la dependencia y la explotación, en especial en la esfera económica. En consecuencia, en el plan de acción se deberían encaminar los esfuerzos de los organismos de las Naciones Unidas para velar por la creación de condiciones que propicien la libre determinación y un desarrollo viable y libre a partir del momento en que los Territorios no autónomos alcancen su independencia y para abordar asimismo los problemas que entraña la superación de la herencia colonial y de las presiones neocolonistas en los nuevos Estados independientes.

6. En relación con el trigésimo aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que se celebrará próximamente y con los preparativos del plan de acción para el advenimiento de un mundo libre de colonialismo en el siglo XXI, la República Socialista Checoslovaca, que reafirma su voluntad de participar activamente en la lucha de la comunidad internacional para eliminar los vestigios del colonialismo, el racismo y el apartheid, expresa su convicción de que, dados los positivos cambios que se están obrando en las relaciones internacionales, marcadas hoy por un enfoque nuevo y más constructivo de los principales problemas de la naturaleza humana universal, se reúnen ya todas las condiciones esenciales para hacer realidad el excelso objetivo de liberar al mundo del colonialismo, el racismo y el apartheid antes del fin de este siglo.

EGIPTO

[Original: inglés]
[20 de marzo de 1989]

1. Egipto ha propugnado siempre la descolonización y la eliminación del fenómeno colonial, Egipto ha creido siempre que, si no se pone fin al colonialismo, será imposible lograr o superar los objetivos de paz, seguridad y bienestar internacionales. Nuestro país, que comparte desde hace mucho la actitud anticolonialista de los pueblos de Africa, Asia y América Latina, se ha identificado siempre con la causa de la descolonización, por considerarla una causa justa de todas las naciones y pueblos sujetos a la dominación colonial.

2. Egipto ha coadyuvado la lucha internacional contra el colonialismo, que culminó con la aprobación por la Asamblea General de la histórica resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960.

3. A nuestro país, un precursor de la descolonización en Africa, le cabía un papel especial y una responsabilidad particular en la causa de la descolonización en el continente. Ese quehacer dimana de nuestra firme creencia en la trayectoria histórica común del futuro de los pueblos africanos. Asumiendo la responsabilidad de ayudar a los pueblos hermanos de Africa en su lucha anticolonialista, Egipto no ha cesado de apoyar política y materialmente su justa causa.

4. Egipto no ha escatimado esfuerzo por apoyar a los movimientos de liberación africanos. Acogimos en El Cairo a representaciones de todos estos movimientos, y en El Cairo se inició una histórica campaña para sensibilizar la opinión pública internacional respecto del problema de la descolonización. Egipto se puso a la cabeza de una campaña política mundial de apoyo a los pueblos africanos en su rechazo del colonialismo y en sustento de sus aspiraciones de libertad e independencia. Siguió defendiendo la causa legítima de los pueblos africanos en diversos foros internacionales y regionales hasta que su lucha fue coronada por el éxito y obtuvieron su largamente anhelada libertad.

5. Fiel a su identificación con la causa de la completa descolonización de Africa, Egipto apoyó el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libre determinación, la libertad y la independencia nacional en una Namibia unida. Acogió con satisfacción la gestión diplomática encaminado a sentar las bases de la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, y acogió en El Cairo una de sus cruciales rondas. También colaboró con el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) en Namibia poniendo a su disposición una unidad de policía.

6. Con la mira puesta en el advenimiento de un mundo libre de colonialismo, Egipto apoyó la resolución 43/47 de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1988, en la que se proclamó el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo.

IRAN (REPUBLICA ISLAMICA DEL)

[Original: inglés]
[3 de mayo de 1989]

1. Es de lamentar que más de 40 años después del establecimiento de las Naciones Unidas todavía enfrentemos la existencia de una serie de islas y Territorios no autónomos y dependientes.

2. Es deplorable que a pesar de la aprobación por órganos jurídicos y humanitarios internacionales de diversas declaraciones y resoluciones relativas a la eliminación de la discriminación racial y la afirmación de la igualdad de todos los pueblos, independientemente de sus antecedentes étnicos y su nacionalidad, todavía seamos testigos de la continuación de la discriminación contra los pueblos autóctonos en los Territorios no autónomos por las Potencias Administradoras, cuando esos pueblos

son los auténticos dueños de esos Territorios. Pero son todavía peores las violaciones de las Potencias Administradoras de sus compromisos y responsabilidades internacionales estipulados en el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, así como la manera en que esos países desconocen impunemente las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en los últimos decenios.

3. Esperamos sinceramente que esas violaciones y la total desatención de las Potencias Administradoras y colonizadoras no conduzcan a un reforzamiento del concepto de que es posible que en el futuro las Naciones Unidas enfrenten dificultades en el proceso de eliminación del colonialismo en los Territorios no autónomos.

4. La República Islámica del Irán, que ha acogido con beneplácito la resolución 43/47 de la Asamblea General, relativa al Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, y apoya inequívocamente el plan de acción previsto con miras a lograr "el advenimiento de un mundo libre de colonialismo en el siglo XXI", desea dar a conocer sus opiniones y propuestas al respecto:

a) La comunidad internacional y los Estados que no tienen una historia de colonialismo en otros territorios y que no insisten en perpetuarlo pueden adoptar medidas prácticas apropiadas contra los Estados que desconocen sus compromisos internacionales en la administración de los Territorios no autónomos, obstaculizando así el proceso de autonomía e independencia, y obligarlos mediante medidas políticas, económicas y de otro tipo a cumplir sus obligaciones. Dentro de ese marco, se debe exigir a las Potencias Administradoras que aumenten su cooperación con las Naciones Unidas y procedan sin demoras a conceder la independencia a los Territorios no autónomos. Además de mejorar las condiciones socioeconómicas de esos Territorios y desarrollar la conciencia y las posibilidades de la población autóctona en lo relativo al gobierno propio, los Estados administradores, en estrecha cooperación con las Naciones Unidas, deben elaborar y presentar planes concretos en los que se prevean etapas para la concesión de la independencia a sus Territorios con un calendario para la transición del poder de las autoridades administradoras a la población autóctona. En esos planes, los Territorios que estuvieran en mejores condiciones deberían tener prioridad en el logro de su independencia, y deberían incluirse disposiciones para iniciar programas adecuados encaminados a preparar a los otros territorios para el gobierno propio;

b) La comunidad internacional debe pedir a los Estados administradores que agilicen la presentación a las Naciones Unidas de estadísticas e información sobre sus territorios y lo hagan a intervalos más cortos que lo que se ha hecho hasta el presente. Además, los administradores deben cooperar estrechamente con los representantes y expertos de las Naciones Unidas enviados a esos Territorios y proporcionarles las facilidades necesarias para el desempeño de sus responsabilidades;

c) Mediante su autoridad y sus mecanismos establecidos, la comunidad internacional debe adoptar medidas estrictas tanto contra los Estados administradores como contra los Estados no coloniales que han convertido esos Territorios en vaciaderos de desechos nucleares o en polígonos de ensayo para sus armas nucleares o que han establecido y mantienen en ellos bases militares. También debe impedir ese tipo de actos y medidas en el futuro;

d) La comunidad internacional tiene la autoridad necesaria para exigir a una Potencia Administradora o a cualquier otro Estado cuya política militar obstaculice el proceso de independencia de los Territorios no autónomos que no sólo ponga fin a esas acciones inhumanas sino también adopte medidas para que esas bases e instalaciones militares se utilicen para fines pacíficos y se traspasen gradualmente a los pueblos autóctonos de esos Territorios. La existencia de tales bases e instalaciones contribuye a crisis en esos Territorios y pone en peligro la paz y la seguridad internacionales, lo cual no es compatible con las responsabilidades de las Potencias Administradoras respecto de los Territorios y está en violación del párrafo c del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. A ese respecto, la comunidad internacional, de conformidad con los párrafos a, b y d del Artículo 73 de la Carta, debe exigir que las Potencias Administradoras asignen el costo de establecer y mantener esas bases o instalaciones en los Territorios no autónomos al desarrollo socioeconómico, político y educacional de los Territorios para prepararlos para la libre determinación y la independencia;

e) A fin de evitar la repetición de experiencias anteriores y preparar el terreno para la aplicación por la comunidad internacional de medidas prácticas y eficaces para erradicar el colonialismo, es imprescindible que adoptemos medidas estrictas contra los países que apoyan las acciones ilegales e inhumanas de algunas Potencias Administradoras en los Territorios no autónomos para no permitir que ese apoyo táctico contribuya a la perpetuación del colonialismo y a nuevas demoras en la concesión de la independencia a esos Territorios;

f) Los Estados Miembros de las Naciones Unidas, si tienen la voluntad política para hacerlo, pueden prestar su apoyo cuantitativo y cualitativo a los organismos especializados de las Naciones Unidas para permitirles iniciar programas educacionales para la población autóctona de esos Territorios a fin de prepararlos para su futura autonomía. Los programas de acción de esos organismos deberían, naturalmente, ser lo suficientemente amplios para incluir todos los aspectos relacionado con la administración de un territorio autónomo independiente y prever la capacitación de personal en todos los sectores para reemplazar eficazmente al personal extranjero de los Estados administradores. Esta política evitaría que se produjera una escasez crítica de personal después de la partida de los administradores de los Territorios;

g) Las Naciones Unidas deben exigir que los Estados administradores preparen las condiciones adecuadas para ese proceso de sustitución y consientan en reducir gradualmente su presencia material en esos Territorios llenando los puestos pertinentes con personal local debidamente preparado. Las modalidades de a ese proceso de sustitución deberán ser formuladas por las Naciones Unidas en consulta con los Estados administradores. Las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel eficaz en ese período de transición. Si algún Estado se mostrara renuente a cooperar con las Naciones Unidas en el proceso de sustitución y recurriera al obstruccionismo a ese respecto, la comunidad internacional, valiéndose de medidas prácticas, podrá persuadirlo de la necesidad de cumplir sus obligaciones y cooperar con las Naciones Unidas;

h) Para el éxito de esta empresa es necesario que los organismos especializados de las Naciones Unidas, junto con los órganos monetarios internacionales, adopten medidas apropiadas encaminadas a asistir a los pueblos de esos Territorios y elaboren los programas necesarios para apoyar a los movimientos de liberación popular y prepararlos para vivir en el mundo de hoy, allanando el camino para el logro pacífico de la independencia y evitando nuevos episodios de violencia y derramamiento de sangre mediante un proceso de aceleración de la descolonización. Los diversos programas de ayuda de esos órganos y organismos deberían continuar hasta que los Territorios alcanzaran la independencia. Esa ayuda deberá proseguir incluso después de la independencia, hasta el momento en que los Estados recientemente independizados logren establecer una genuina independencia política y económica.

JORDANIA

[Original: árabe]
[5 de abril de 1989]

1. La delegación del Reino Hachemita de Jordania votó a favor de la resolución 43/47 de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1988, titulada "Decenio internacional para la eliminación del colonialismo", de resultas de la firme posición de Jordania respecto de la necesidad de otorgar la independencia a los países y pueblos coloniales y sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación sin presiones ni injerencias externas.

2. Jordania destaca que la persistencia del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones, incluida la ocupación extranjera de territorio ajeno, es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, con los propósitos y principios de la Organización, con la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y constituye al mismo tiempo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. El Gobierno del Reino Hachemita de Jordania insta a todos los Estados a que tomen todas las medidas necesarias para proceder a la total eliminación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones.

3. El Gobierno del Reino Hachemita de Jordania apoya la propuesta de que las Naciones Unidas elaboren un plan de acción encaminado a eliminar el colonialismo en todas sus formas y manifestaciones y que los países del mundo adopten ese plan y se comprometan a ejecutarlo cabalmente. Jordania está a favor además de que se establezcan contactos estrechos entre el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y los Estados extranjeros que administran, colonizan u ocupan países y pueblos con miras a llegar a una solución o acuerdo que permita conceder la independencia a esos países y pueblos y eliminar del mundo el peligro de confrontación y conflicto.

NUEVA ZELANDIA

[Original: inglés]
[22 de mayo de 1989]

1. Nueva Zelandia expresa su satisfacción por el interés que manifiesta el Secretario General en el proceso de descolonización y, en particular por el papel que desempeña directamente en la preparación de un plan de acción para el advenimiento de un mundo libre de colonialismo.

2. En opinión de Nueva Zelandia, los principios que rigen la descolonización están bien establecidos y las Naciones Unidas y sus Estados Miembros deberían continuar rigiéndose por ellos. En general la eliminación del colonialismo requiere la adhesión a las directrices existentes y no la búsqueda de nuevos enfoques o principios. Los principios fundamentales contenidos en el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas y ampliados en las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General deberían reafirmarse en todo plan de acción que se elabore y las Potencias Administradoras deberían adherirse a esos principios sin excepción. En este contexto, tiene particular importancia la obligación de las Potencias Administradoras establecida en el inciso e del Artículo 73 de la Carta, relativo a la transmisión de información.

3. Nueva Zelandia estima que las Naciones Unidas deben continuar examinando las situaciones particulares de descolonización en forma comprensiva y con flexibilidad. Esta ha sido una característica destacada del proceso de descolonización en la región del Pacífico meridional, donde hasta ahora la descolonización se ha llevado a cabo de una manera muy meritoria por las Naciones Unidas y las diversas Potencias Administradoras interesadas. En el Pacífico meridional varios países, bajo la supervisión de las Naciones Unidas, han ejercido su derecho inalienable a la libre determinación y han alcanzado la plena independencia. En ciertos otros Territorios, de conformidad con los deseos de los habitantes, no se eligió el camino de la independencia plena: en vez de ello, bajo supervisión de las Naciones Unidas, el gobierno propio en un régimen de libre asociación ha constituido una solución distinta para los Territorios que deseaban mantener sus vínculos con las antiguas Potencias Administradoras. En el caso de un Territorio no autónomo, Tokelau, administrado por Nueva Zelandia que presenta informes periódicos a las Naciones Unidas, el pueblo expresó la opinión de que, al menos por el momento, la independencia no era su principal objetivo. Nueva Zelandia respeta sus deseos y espera que la comunidad internacional también continuará aceptando esa posición.

4. Al examinar el estatuto futuro de los Territorios no autónomos, el Gobierno de Nueva Zelandia continuará aceptando y atribuyendo gran importancia a las disposiciones de las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV), incluidos los principios que figuran en el anexo de esta última resolución. Por lo tanto, considera que todo acto de libre determinación ha de comprender, entre otras cosas, la propuesta de una amplia gama de opciones, debe ir precedido de una campaña de información, adecuada y sin sesgos, para la población interesada y no debe suponer ninguna sanción abierta o encubierta al ejercicio de ese derecho a la libre determinación.

/...

5. Nueva Zelandia tiene presentes los excelentes resultados logrados en materia de descolonización con los auspicios de las Naciones Unidas, pero considera que los casos restantes de colonialismo quizá presenten dificultades especiales. No obstante, en tales situaciones, Nueva Zelandia considera que la Potencia Administradora tiene la clara responsabilidad de crear lo antes posible, en consulta con las poblaciones interesadas, las condiciones necesarias para que tenga lugar un acto de libre determinación de conformidad con los principios de las Naciones Unidas y bajo la supervisión de las Naciones Unidas. Cabe tener en cuenta que en algunos casos las poblaciones interesadas tal vez prefieran un proceso a largo plazo para la libre determinación.

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

[Original: inglés]
[29 de mayo de 1989]

En lo que se refiere a Gran Bretaña y los pocos Territorios británicos no autónomos que restan, la era colonial ha terminado. Los pueblos de esos Territorios disfrutan de una condición jurídica que se ajusta a sus deseos: han optado por mantener sus vínculos con Gran Bretaña. Por consiguiente, para ellos el propuesto Decenio internacional para la eliminación del colonialismo no tiene mayor importancia. El Gobierno británico no considera necesario que se celebre un decenio de esa índole ni de que se dedique tiempo y asignen recursos a la preparación del plan de acción previsto en el párrafo 2 de la resolución 43/47.

REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA

[Original: francés]
[25 de abril de 1989]

1. Desde su creación, hace casi 40 años, la República Democrática Alemana ha trabajado resueltamente en pos de la eliminación definitiva del colonialismo. Esta actitud condice con los principios fundamentales de su política exterior, que apunta a la paz, la comprensión entre los pueblos y la cooperación de todos los Estados en pie de igualdad. En ese mismo espíritu la República Democrática Alemana acogió con beneplácito la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, verdadero hito en la labor de las Naciones Unidas, aprobada el 14 de diciembre de 1960 por la Asamblea General en su décimo quinto período de sesiones, y ha contribuido activamente a su ejecución. Esto se refleja en el apoyo que presta a las actividades pertinentes de las Naciones Unidas y en la asistencia directa que concede a los pueblos sometidos a la dominación colonial. La República Democrática Alemana transmite periódicamente información al Secretario General sobre sus actividades a ese respecto.

2. Desde la aprobación de la resolución 1514 (XV), los pueblos han alcanzado grandes éxitos en la lucha por la liberación y por el logro de su derecho a la libre determinación. La mayoría de los países se han liberado del yugo colonial. La transición de Namibia a la independencia, comenzada el 1° de abril de 1989, es el ejemplo más reciente de la continuación del proceso de descolonización.

/...

La aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad prueba que el sentido común y el realismo de todas las partes interesadas permiten encontrar soluciones políticas a complejos problemas coloniales que estaban pendientes desde hacía decenios. Ese ejemplo debería inspirar la solución de otros conflictos de origen colonial. En muchas ocasiones la Asamblea General ha condenado todas las formas del colonialismo, que es anacrónico y aborrecible y constituye una amenaza a la paz. Es particularmente urgente eliminar de una vez y para siempre todos los vestigios del colonialismo antes de que llegue a su fin el presente siglo. Por consiguiente, la República Democrática Alemana celebra la decisión adoptada por la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones (resolución 43/47) de declarar el período comprendido entre los años 1990 y 2000 Decenio internacional para la eliminación del colonialismo. Sin embargo, espera que el éxito decisivo en la eliminación de los últimos vestigios del colonialismo se logre antes de fines del Decenio.

3. La República Democrática Alemana reafirma su posición de que el Plan de Acción para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobado por la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones (resolución 35/118), sigue teniendo plena validez y debe servir como base para el extenso programa del Decenio. La estrecha relación entre la eliminación del colonialismo y el establecimiento de una paz justa y duradera en todas las regiones del mundo debe ser el centro focal del nuevo plan de acción para el decenio de 1990. Habría que asignar especial importancia al respeto del derecho de cada pueblo a determinar libremente su sistema político, económico y social y su desarrollo social. El éxito del Decenio exige voluntad política de parte de las Potencias coloniales para iniciar el proceso de desarrollo en los Territorios dependientes de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) y en beneficio de los intereses de los pueblos de los Territorios pertinentes. A juicio de la República Democrática Alemana, eso significa poner fin al uso indebido de los Territorios coloniales para fines militares, a su inclusión en sistemas de bases militares y a los ensayos nucleares o militares en dichos Territorios. Las Potencias Administradoras deberían oponerse firmemente a los grupos extranjeros de intereses económicos cuyas prácticas son contrarias a los intereses de la población autóctona, la armonía de su desarrollo económico y social y la protección de sus recursos naturales.

4. También habría que prestar consideración a la cuestión de cómo el Decenio puede contribuir a superar el legado colonial de los Estados de Africa, Asia y América Latina y qué medidas pueden tomarse para poner fin a las prácticas de la explotación neocolonialista. El Comité Especial de los 24 o la Cuarta Comisión podrían elaborar estudios, informes y recomendaciones que luego serían aprobados por la Asamblea General. También sería muy útil organizar seminarios, simposios y audiencias en la Sede de las Naciones Unidas, en los Territorios dependientes o en el Territorio de las propias Potencias Administradoras. La Secretaría debería proseguir sus actividades amplias de información pública. La finalidad de todas estas actividades sería permitir a los pueblos sometidos a la opresión colonial expresarse libremente y bajo los auspicios de las Naciones Unidas respecto de su futuro.

5. La República Democrática Alemana reafirma una vez más su firme decisión de hacer una contribución activa a la eliminación del colonialismo.

REPUBLICA DOMINICANA

[Original: español]
[11 de mayo de 1989]

El Gobierno de la República Dominicana, defensor del imperio de la libertad por considerarlo un derecho fundamental y natural del hombre, ve con beneplácito que se elabore un plan de acción para el advenimiento de un mundo libre de colonialismo en el siglo XX.

REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE BIELORRUSIA

[Original: ruso]
[28 de septiembre de 1989]

1. La República Socialista Soviética de Bielorrusia estima que la resolución 43/47 de la Asamblea General, por la que se declara el período 1990-2000 Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, es una iniciativa importante y oportuna que constituye un esfuerzo auténtico por movilizar a la comunidad internacional contra el colonialismo, el racismo y el apartheid. Equivale a respaldar en la política y la práctica mundiales un orden jurídico democrático que excluye toda forma de opresión nacional.

2. El logro de los objetivos del Decenio, que será un aspecto integrante de las relaciones internacionales del último decenio de este siglo, dependerá ciertamente en su totalidad de los acontecimientos políticos generales en curso, caracterizados por nuevos enfoques para la solución de los problemas internacionales sobre la base del diálogo político, un equilibrio de intereses y la adopción de un sistema de cooperación constructiva. En este proceso, es importante velar por el respeto estricto de la libertad de elección política, que debe considerarse un principio universal que ha de garantizarse a los pueblos de todos los Territorios dependientes. Esto opondría un obstáculo insuperable a la comisión de actos en violación de la Carta de las Naciones Unidas contra algunos Territorios no autónomos, por ejemplo, Micronesia.

3. Las Naciones Unidas, que en 1960, por iniciativa de la Unión Soviética, aprobaron la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (resolución 1514 (XV) de la Asamblea General), han desempeñado una función importante en el proceso de descolonización. El Decenio internacional para la eliminación del colonialismo recientemente proclamado y la liberación nacional de los pueblos deben ser la etapa culminante de ese proceso.

4. El arreglo inmediato y completo de la cuestión de Namibia, que se inició el 1° de abril de 1989, debe dar un gran impulso a todo el Decenio internacional. La comunidad internacional tiene la responsabilidad de promover ese proceso y, en particular, la aplicación efectiva de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que es el único plan realista para liberar al último Territorio colonial de Africa.

5. La celebración del Decenio internacional requerirá mayores esfuerzos de los Estados en diversas esferas. En la esfera de la actividad militar, la tarea primordial consiste en lograr la participación activa de los nuevos Estados en el proceso de desarme, impedir que se vean arrastrados a confrontaciones militares y poner fin al uso de los Territorios coloniales y dependientes como bases militares y cabezas de puente. A este respecto, reviste especial importancia la propuesta de la Unión Soviética presentada en el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme 1/, en que se exhorta a la eliminación de la presencia militar extranjera en todos los países para el año 2000. La puesta en práctica de esa iniciativa de la Unión Soviética constituiría un paso práctico importante en la transición de los territorios dependientes a la libre determinación.

6. Uno de los principales obstáculos que se opone a la aplicación plena e inmediata de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, como se indica con justicia en los documentos pertinentes de las Naciones Unidas, es la actividad de los intereses extranjeros, económicos y de otra índole, que explotan los recursos naturales y humanos de los territorios, en desmedro de los intereses de la población autóctona. A nuestro juicio, las tareas más importantes que deben abordar las Naciones Unidas para acelerar el desarrollo de los nuevos Estados y superar su atraso social y económico consisten en poner fin inmediatamente al saqueo de la riqueza nacional de los pueblos coloniales, encontrar medios de solucionar el problema de la deuda externa, intensificar los esfuerzos para reestructurar las relaciones económicas internacionales sobre una base justa y democrática y reflejar en la práctica la relación entre el desarme y el desarrollo. De esta forma se contribuiría en gran medida al éxito del Decenio.

7. La eliminación del colonialismo se facilitaría también si se utilizaran más a fondo las capacidades disponibles de los órganos de las Naciones Unidas, en particular las del Comité Especial de descolonización. Estimamos que la propuesta ampliación de las actividades del Comité, de la esfera política a las esferas económica y social y de la información, y la propuesta de formular medidas con los auspicios de las Naciones Unidas para garantizar la seguridad del medio ambiente en los Territorios no autónomos también merecen un estudio detenido.

8. Es importante asimismo que las Naciones Unidas elaboren un programa adecuado de información pública para el Decenio internacional, que incluya la distribución de material sobre las metas y propósitos del Decenio, la lucha de los pueblos coloniales por obtener la independencia y la importancia de la eliminación del colonialismo para mejorar la atmósfera política del planeta.

9. En el logro de los objetivos del Decenio, corresponde a las organizaciones no gubernamentales una función importante.

10. El apoyo invariable a la lucha de los pueblos por lograr la total eliminación de los vestigios del colonialismo, el racismo y el apartheid y ejercer su derecho al desarrollo independiente ha sido y sigue siendo una de las principales esferas de actividad de la República Socialista Soviética de Bielorrusia en el campo internacional. La República Socialista Soviética de Bielorrusia apoya las nobles

metas del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo y está dispuesta a contribuir a la aplicación de medidas prácticas para la celebración del Decenio.

REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE UCRANIA

[Original: ruso]
[24 de julio de 1989]

1. De conformidad con su posición de principio, la República Socialista Soviética de Ucrania apoya invariablemente los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a lograr la eliminación definitiva del colonialismo. Considera un paso positivo y oportuno la proclamación por la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, de los años 1990-2000 como Decenio internacional para la eliminación del colonialismo.

2. La República Socialista Soviética de Ucrania al expresar su deseo de promover el logro de las metas del Decenio, estima que la formulación y la aplicación de un plan de acción en el marco del Decenio debe basarse en la aplicación cabal de las decisiones existentes de las Naciones Unidas relativas a la descolonización. Entre ellas cabe mencionar el Plan de acción para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que hizo suya la Asamblea General en la resolución 35/118; y el plan de actividades para el período 1990-1993 encaminado a combatir el racismo y la discriminación racial.

3. Un requisito importante para el logro de las metas del Decenio internacional es la aspiración cada vez más sentida en el mundo de guiarse en los asuntos internacionales por los valores humanos comunes, fortalecer las bases democráticas del orden mundial, reafirmar la primacía del derecho en las políticas internacionales, procurar soluciones políticas por medios pacíficos de problemas complejos y aprovechar plenamente el potencial creativo de pacificación de las Naciones Unidas.

4. La influencia positiva de los nuevos procesos políticos se manifestó en el logro del acuerdo para iniciar, a partir del 1° de abril de 1989, la operación de las Naciones Unidas en relación con la concesión de la independencia a Namibia, el mayor de los territorios que aún se hallan en situación colonial. Es indispensable garantizar que se cumplan plenamente los acuerdos sobre Namibia. Los pueblos de todos los Territorios dependientes deben tener la posibilidad de ejercer su derecho a la libre determinación.

5. También se debe dar oportunidad a Micronesia, el último Territorio en fideicomiso, para ejercer sin presiones externas su derecho en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y para decidir, mediante la libre expresión de la voluntad de su pueblo, la cuestión del gobierno propio o la independencia. Sólo se podrá decir que se ha logrado la meta de la descolonización total y definitiva cuando se respete sin reservas el derecho de las poblaciones autóctonas a elegir libremente el camino hacia su desarrollo y cuando los nuevos Estados no sólo sean autónomos desde el punto de vista político sino también viables desde el punto de vista social y económico. La aplicación de la propuesta formulada, como en otras ocasiones, en el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

/...

dedicado al desarme 1/, en la cual se pide que se desmantelen las bases extranjeras y se eliminen de aquí al año 2000 las presencias militares extranjeras en el territorio de otros países y que cesen las actividades militares de los Estados coloniales en los Territorios bajo su administración, facilitaría y aceleraría significativamente el logro de las metas del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo.

6. Si se adopta un enfoque global de la seguridad internacional, que abarque no sólo las salvaguardias políticas y militares de los Estados, sino también las económicas, ambientales, sociales y jurídicas, se promoverá la pronta aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y se eliminarán las ambiciones coloniales veladas en las relaciones entre los Estados. A este respecto, parecería apropiado incrementar y diversificar las actividades de los órganos competentes de las Naciones Unidas, en particular el Comité Especial de los 24. Ese Comité podría realizar un examen práctico no sólo de los aspectos políticos sino también económicos, ambientales, sociales, jurídicos y de información de la descolonización definitiva y total. Entre los períodos de sesiones de la Asamblea General, el Comité Especial podría evidentemente vigilar de cerca los progresos del plan de acción del Decenio.

7. En el programa del Decenio se debería alentar a las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación a movilizar el apoyo del público para los actos y objetivos del Decenio.

8. Desde el punto de vista práctico, se podrían prever en el programa del Decenio una serie de actos coordinados - seminarios, simposios y encuentros - para mantener debidamente informado al público e incrementar la solidaridad con la lucha popular contra el colonialismo, promoviendo el respeto y la observancia de los derechos de los individuos y los pueblos en todo el mundo. Las medidas que se contemplen para el plan de acción del Decenio deben facilitar el desarrollo de la cooperación internacional y la participación constructiva en esa cooperación de un número máximo de Estados.

9. La República Socialista Soviética de Ucrania, que presta toda la asistencia posible a las Naciones Unidas en su campaña en pro de la eliminación total del colonialismo, el racismo y el apartheid, está dispuesta a participar activamente en la formulación y la aplicación del plan de acción del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

[Original: ruso]
[29 de mayo de 1989]

1. La Unión Soviética considera que la decisión de la Asamblea General de declarar el período 1990-2000 Decenio internacional para la eliminación del colonialismo es una iniciativa oportuna, que se ajusta al espíritu de los cambios positivos que están ocurriendo en todo el mundo y constituye una medida práctica para movilizar a la comunidad internacional en contra del colonialismo, el racismo y el apartheid, confirmar la preponderancia de los valores humanos universales en la política mundial y crear un orden mundial organizado en forma democrática.

/...

2. Las Naciones Unidas han desempeñado un papel destacado en el proceso de descolonización, que ha cambiado significativamente el aspecto político del planeta. La adopción por las Naciones Unidas en 1960, por iniciativa de la Unión Soviética, de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales constituyó un importante apoyo moral y político para la campaña en pro de la liberación nacional. El Decenio internacional será una fase decisiva en la aplicación cabal de esa histórica Declaración.

3. Tanto desde el punto de vista de las actividades de las Naciones Unidas como de la política mundial en general, el Decenio se inicia en momentos en que se ha producido un cambio notable en favor de la adopción de medidas concretas y la búsqueda de un equilibrio de intereses para hallar una solución a cuestiones internacionales sumamente complejas. La iniciación, el 1° de abril de 1989, de la operación de las Naciones Unidas relativa a la concesión de la independencia a Namibia, constituyó un ejemplo patente de esa tendencia. La Unión Soviética considera que la tarea de las Naciones Unidas consiste en llevar a su término el proceso de la liberación nacional de Namibia y garantizar la aplicación auténtica e incondicional de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. También estima que cuando Namibia se sume a la comunidad de los Estados africanos, en pie de igualdad, se dará mayor ímpetu a las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el Decenio internacional en su conjunto.

4. Resulta evidente que el empeño que se ponga en confirmar los principios del nuevo pensamiento político y elaborar un enfoque global para el fortalecimiento de la seguridad internacional tendrá una influencia decisiva en los logros que pueda alcanzar el Decenio. La Unión Soviética considera que la libertad de elección política es un elemento clave de ese nuevo pensamiento. Estima que ese principio se extiende sin reservas a los pueblos de todos los Territorios dependientes y debería ser una norma universal de la vida internacional, pero no debe permitirse que se use como pretexto para tomar medidas no conformes a la Carta respecto de los Territorios no autónomos, como está sucediendo en Micronesia.

5. La eliminación total del colonialismo dependerá de que la comunidad mundial siga haciendo esfuerzos intensivos en una amplia variedad de aspectos de las relaciones internacionales. La cuestión de las actividades militares de las Potencias coloniales en los Territorios bajo su administración sigue siendo tan pertinente como siempre. La aplicación de la propuesta presentada por la Unión Soviética en el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme 1/, en la cual se pide que se elimine de aquí al año 2000 la presencia y las bases militares extranjeras existentes en el territorio de otros países, contribuiría significativamente a crear condiciones que permitan a los pueblos coloniales llegar a la libre determinación.

6. El Decenio internacional tiene el propósito de fortalecer la autosuficiencia política y económica de los Estados recién independizados. A juicio de la URSS, habría que considerar la posibilidad de formular salvaguardias confiables para la seguridad de esos países después de su independencia. Las Naciones Unidas también podrían adoptar medidas prácticas para evitar que los nuevos Estados se vean arrastrados a la competencia militar y para hacerlos participar activamente en el proceso de desarme.

7. La Unión Soviética considera que, como parte del Decenio internacional, las Naciones Unidas podrían iniciar medidas eficaces para acelerar el proceso de la maduración nacional en la esfera económica. La explotación por los círculos económicos extranjeros de los recursos naturales de los territorios, en contra de los intereses de la población autóctona, ha sido definida acertadamente en las decisiones de las Naciones Unidas como un obstáculo importante a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Como tarea prioritaria las Naciones Unidas deberían ocuparse más activamente de reformular las relaciones económicas internacionales sobre una base justa y democrática, establecer un nuevo orden económico internacional, y encontrar medios eficaces para hacer frente al problema de la deuda externa y para reflejar en la práctica la relación entre desarme y desarrollo.

8. Para alcanzar los objetivos del Decenio internacional, es evidente que habrá que aprovechar plenamente el potencial de los órganos de las Naciones Unidas y procurar que el mayor número posible de Estados se sumen a esta actividad con arreglo a una nueva modalidad. La Unión Soviética, que está a favor de que se refuerce en general la eficacia de la Organización, cree que sería oportuno examinar, en el contexto del Decenio, la cuestión de infundir un mayor dinamismo al Comité Especial de los 24. Considera que vale la pena prestar atención a la propuesta de ampliar las actividades de ese Comité para que abarquen no sólo los asuntos políticos sino también los económicos, sociales y de información. También cree que es pertinente la idea de elaborar un programa, con los auspicios de las Naciones Unidas, para proteger la seguridad ambiental de los pueblos de los Territorios no autónomos.

9. Las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación han de desempeñar un papel importante, en colaboración con las Naciones Unidas, en la movilización de la comunidad internacional para lograr las metas y los objetivos del Decenio internacional. También parecería oportuno que la Organización inicie desde ahora un programa adecuado de cobertura periodística del Decenio, entre otras cosas, mediante un examen del material sobre la lucha de los pueblos en favor de la libre determinación y la independencia, el papel de los movimientos de liberación nacional y los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización.

10. La solidaridad con los pueblos que luchan por la eliminación del colonialismo, el racismo y el apartheid y el logro de la independencia nacional sigue siendo un principio fundamental de la política exterior de la Unión Soviética. En consecuencia, la Unión Soviética apoya y hace suyas las nobles y elevadas metas del Decenio internacional y está dispuesta a contribuir activamente a su consecución.

/...

III. RESPUESTAS RECIBIDAS DE ESTADOS NO MIEMBROS

REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE COREA

[Original: inglés]
[30 de junio de 1989]

1. La República Popular Democrática de Corea considera que la lucha de liberación nacional en los países coloniales tiene por objeto liberar a un territorio y a un pueblo de los colonialistas y establecer la soberanía nacional en todo el país de que se trate.

2. Todas las formas y manifestaciones del colonialismo, que son incompatibles con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, constituyen una grave amenaza a la unidad nacional y a la integridad territorial, así como a la paz y a la seguridad de todo el mundo.

3. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea ha expresado su apoyo a la lucha de liberación nacional de los pueblos de los países coloniales y a la lucha de todos los gobiernos y los pueblos por recuperar los territorios usurpados por los colonialistas.

4. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea acoge con beneplácito la decisión adoptada por la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones (resolución 43/47) de declarar el período 1990-2000 decenio internacional para la eliminación del colonialismo a fin de lograr cuanto antes la total eliminación del colonialismo en el plano mundial.

5. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea considera, asimismo, que deberían considerarse debidamente y recogerse en un plan de acción para librar al mundo del colonialismo en el siglo XXI, medidas y actividades concretas para conceder la independencia a los pueblos coloniales, permitirles que elijan libremente sus sistemas políticos y disfruten de un desarrollo económico, social y cultural de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como medidas para eliminar todos los esfuerzos y manifestaciones que alienten la ocupación militar, la intervención armada, el sabotaje y el establecimiento de regímenes títeres o que socaven parcial o completamente la unidad nacional y la integridad territorial de una nación.

IV. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

ORGANIZACION DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL

[Original: inglés]
[6 de marzo de 1989]

La OACI, en calidad de organismo de ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) proporciona asistencia técnica a diversos territorios no autónomos para que alcancen la autosuficiencia en la esfera de la aviación civil internacional. En relación con Namibia, ... en el contexto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la OACI continúa cooperando con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y lo invita a las reuniones de la OACI que guardan relación con la región pertinente. La OACI participa activamente en el Programa de la nación namibiana; el programa de becas de formación en aviación civil, financiado por el PNUMA, que se ha venido aplicando durante varios años tras la evaluación de las necesidades de aviación civil hecha por un asesor, se encuentra nuevamente en proceso de expansión. La OACI proporciona también asesoramiento al Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia en la colocación de personal capacitado en los departamentos de aviación civil y las líneas aéreas de otros países africanos a fin de que obtengan experiencia práctica en esos campos.

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA

[Original: inglés]
[3 de abril de 1989]

A este respecto, ... la UNESCO no tiene ninguna observación que hacer en relación con la resolución 43/47 de la Asamblea General. No obstante, hemos tomado nota con satisfacción de que la resolución coincide conceptualmente con la resolución 24 C/22.1, relativa a la contribución de la UNESCO a la paz y a las funciones de la UNESCO en relación con la promoción de los derechos humanos y la eliminación del colonialismo y del racismo, aprobada por la Conferencia General el 6 de noviembre de 1987, en su 24a. reunión, en la que se invita al Director General a que presente un informe sobre la cuestión a la Conferencia General en su 25a. reunión.

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

[Original: inglés]
[8 de mayo de 1989]

1. La OMS apoya la declaración de las Naciones Unidas del período 1990-2000 como Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, de conformidad con la resolución 43/47 de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1988. De hecho, sólo dos meses después de la aprobación por la Asamblea General, en 1960, de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos

/...

coloniales, la 14a. Asamblea Mundial de la Salud tomó nota de la Declaración y expresó su convencimiento de que la Organización Mundial de la Salud "... ha de tener una importante intervención en la ayuda que se dé a los países y pueblos coloniales para ejercer su inalienable derecho a la libertad y a la independencia, contribuyendo a elevar sus niveles de salud física y mental, y de que una de las más urgentes tareas de la OMS es la asistencia a los pueblos que han adquirido recientemente la independencia o que están en vías de alcanzarla para que superen las deficiencias de sus programas sanitarios y la acentuada penuria de personal médico y sanitario debidamente preparado" (resolución WHA14.58).

2. La OMS ha proporcionado asistencia en la esfera de la salud a los habitantes de los Territorios coloniales e invitado a los representantes de los movimientos de liberación a sus reuniones para que participen en ellas en calidad de observadores, con miras a que la Organización comprenda mejor las necesidades y problemas de salud de los pueblos cuyas aspiraciones representan esas personas.

3. La Asamblea Mundial de la Salud ha declarado que la salud es un derecho humano fundamental y una meta social para todo el mundo, y que es imprescindible para la satisfacción de las necesidades básicas del hombre y la calidad de la vida. Además, la Asamblea ha reafirmado que la finalidad constitucional fundamental de la OMS es alcanzar para todos los pueblos el grado más alto posible de salud, y ha resuelto que la principal meta social de los gobiernos y de la OMS en los próximos decenios es alcanzar para todos los ciudadanos del mundo en el año 2000 un grado de salud que les permita llevar una vida social y económicamente productiva (resolución WHA30.43).

4. Basándose en los principios antes mencionados, la OMS extiende su apoyo al Decenio internacional para la eliminación del colonialismo y reitera su buena disposición a ayudar, como lo ha venido haciendo hasta ahora, al logro del objetivo de la salud para todos para el año 2000.

Notas

1/ Véase A/S-15/AC.1/12.